

SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 123.MAN-SP-040-2018

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
AREA: MANTENIMIENTO – RECURSOS FISICOS PARA CENTRAL DE MEZCLAS
(FARMACIA).

DIRECCION: CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolívar. Conmutador 7333400 EXT 177, 170 y
171

PARA: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES,
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

FECHA: 9 DE MARZO DE 2018

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en observancia de lo dispuesto en el artículo 25 del estatuto de contratación y considerando que la cuantía del objeto a contratar es inferior a 500 smmlv, invita a presentar oferta para la presente solicitud simple de ofertas

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Se invita a las veedurías ciudadanas a verificar la legalidad y transparencia de este proceso de contratación en todas sus etapas.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el 16 de Marzo de 2018 HORA 10:00 a.m., acreditando los requisitos que se relacionan a continuación:

OBJETO: Contratación de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo, desempeño, calificación y verificadores de variables en el sistema de ventilación de la central de mezclas, validación del sistema de aire, cadena de frio, cabinas de flujo laminar y seguridad biológica, con el fin de mantener y dar cumplimiento a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) para el servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Calificación de desempeño al sistema de ventilación, tres (3) cabinas de seguridad biológica, dos (2) cabinas de flujo laminar, cadena de frio a quince (15) neveras y cinco (5) cavas. Mantenimiento preventivo cada tres meses y correctivo al sistema de ventilación y equipos, tres (3) cabinas de seguridad biológica, dos (2) cabinas de flujo laminar. Verificación de variables al sistema de ventilación, tres (3) cabinas de seguridad biológica, dos (2) cabinas de flujo laminar. Determinación de la integridad de filtros Hepa. Caídas de presión en las unidades manejadoras y áreas de producción. Determinación del grado de limpieza de los cuartos de producción. Determinación de los tiempos de recuperación. Temperatura y humedad relativa. El sistema de ventilación deberá estar balanceado de acuerdo con las especificaciones de diseño. El sistema al momento de la validación deberá estar en funcionamiento al menos ocho horas. Las actividades en la calificación de desempeño del sistema de ventilación son de frecuencia anual, se valida calidad de aires por conteo de partículas, renovación pro horas del sistema midiendo caudales de las áreas por lecturas de velocidad en las rejillas de extracción y suministro, tiempos de recuperación




**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



por conteo de partículas por áreas, medición de presión entre áreas por diferenciales de presión, prueba de laminaridad en áreas, evaluación de las condiciones de confort que están especificadas en funcionamiento del sistema de ventilación. Para la calificación de desempeño a las tres cabinas de seguridad biológica y dos cabinas de flujo laminar son de frecuencia anual, las actividades a desarrollar son velocidad del flujo de acuerdo con la clase y tipo de cabina, a través del equipo anemómetro. Diferencial de presión en filtro HEPA por toma de lectura al manómetro de la cabina. Prueba de humo para verificar la laminaridad del flujo y la recirculación de aire a nivel de superficie de trabajo, a través del equipo de humo. Prueba de luz se verifica la iluminación interna de la cabina. Conteo de partículas para verificar la calidad del aire, a través del equipo contador de partículas. Nivel de ruido verificar los niveles de decibeles de la cabina. Prueba de D.O.P. a los filtros HEPA para verificar su integridad. Los equipos de medida para la realización de la validación deben estar calibrados, al momento de iniciar las mediciones deben presentar los certificados originales de calibración de los equipos. La validación se debe hacer en reposo y en operación. En la validación de las cabinas de seguridad biológica y flujo laminar, se debe establecer el rango para manejar las variables que determinan la calidad del aire (renovaciones, diferenciales de presión y conteo de partículas) en las áreas limpias, zonas blancas o zonas de trabajo de equipos. Para mantenimiento preventivo debe incluir mano de obra para los mantenimientos correctivos. Para la validación o calificación de cadena de frío a quince neveras y cinco cavas se debe establecer que el equipo tolere límites específicos de temperatura (2 a 8°C), la medición se debe realizar con carga y sin carga para las neveras y con carga para las cavas. Para la medición de la validación de las neveras y cavas los equipos a utilizar deben estar calibrados y presentar al inicio de la validación los certificados originales de calibración. Durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En el caso de tener que realizar mantenimientos correctivos, la empresa contratada, debe poner en conocimiento de la situación a la persona encargada del área, para autorizar el cambio, solicitar y autorizar la cotización de los repuestos que tenga que cambiar para poner a punto el sistema o equipo. Dentro de la documentación se debe incluir el cronograma e mantenimiento preventivo, registro de actividades, los mantenimientos correctivos por la urgencia de los mismos se deben coordinar con el área de dirección técnica o de mantenimiento. El mantenimiento preventivo para las tres cabinas de seguridad biológica y dos cabinas de flujo laminar son de frecuencia trimestral. Entregar informes en medio físico y magnético, debidamente firmados.

- Presentar y realizar informes y la respectiva certificación sobre las actividades desarrolladas, los problemas observados en el desarrollo de las mismas, de acuerdo a lo acordado con el supervisor.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad de equipos necesarios y demás accesorios y elementos que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado; los cuales deberán cumplir con las exigencias técnicas normativas aplicables en la materia.
- Cumplir con las normas y esquemas diseñados de metrología y calibración identificando y notificando todas las situaciones que sean factor de riesgo (DECRETO 2269 DE 1993, DECRETO 4725 DE 2005, RESOLUCIÓN 2003 del 2014 y Resolución 18-1304 de 2004 artículo 4 capítulo 5), DECRETO 1595 DE 2015.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar

 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



- Garantizar la prestación del servicio en forma oportuna con el cubrimiento de las horas establecidas según la programación o según las necesidades del Hospital, para la atención de proceso contratado, con disponibilidad de su equipo de trabajo.
- Las calibraciones y la verificación metrológica deberá realizarse en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE ubicado en la calle 22 No. 7 -93 Avenida Parque Bolívar de la ciudad de Pasto (Nariño) ó en la sede ubicada en la ciudad de Pasto (Nariño).
- El costo de la mano de obra, desplazamiento y estadía del personal con quien se prestará el servicio objeto de esta solicitud, deberá estar incluido dentro de la cotización, sin ningún costo adicional para el Hospital.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Según lo dispuesto en el decreto 1595 de 2015 y el decreto 2126 de 2015, el oferente deberá estar acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC siendo un requisito presentar el respectivo certificado de acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca calibración.

Decreto 1595 de 2015, "Artículo 2.2.1.7.12.2. Servicios de calibración: Son proveedores de los servicios de calibración: el Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM; Institutos Nacionales de Metrología otros países, firmantes de acuerdo de reconocimiento con la Oficina Internacional de pesas y Medidas (BIPM) y los laboratorios de calibración que sean legalmente constituidos y que demuestren su competencia técnica mediante un certificado de acreditación vigente emitido por el Organismo Nacional de Acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca sus servicios de calibración, de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025 (NTC - ISO/IEC 17025) o la que la modifique, sustituya o adicione".

3. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

- A) Modificación del régimen de impuesto aplicables
- B) Riesgo de suspensión del contrato u orden de compra
- C) Riesgo económico derivado del comportamiento del mercado
- D) Riesgos Sociales y Políticos.
- E) Incumplimiento en la entrega y calidad del producto

4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- A) Designar al supervisor del contrato u orden de compra.
- B) Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados.
- C) Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que EL HOSPITAL pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato.
- D) Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando EL HOSPITAL cumpla con las condiciones para ello.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- E) Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito.
- F) Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato u orden de compra, de acuerdo a su naturaleza y objeto.
5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial total de esta solicitud asciende a la suma de: valor Incluido IVA.(\$54.184.213,00).
6. **FORMA DE PAGO:**
- a) El valor del presente contrato se cancelará en cuotas mensuales iguales, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura correspondiente, anexa al despacho, previa verificación del ingreso de los certificados a satisfacción, por parte del supervisor del contrato
- b) El cotizante deberá tener en cuenta que a la eventual contratación u orden de compra, aplican descuentos por concepto de estampillas Pro-Desarrollo del Departamento por el 2.0% Estampillas – Pro cultura por el 2.0% y Estampillas Pro Desarrollo Universidad de Nariño por el 0.5% del valor de la orden antes de IVA y demás impuestos y contribuciones que apliquen.
7. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** Mínimo 30 días contados a partir de la entrega de la Cotización u Oferta.
8. **PLAZO DEL CONTRATO:** Será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.
9. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA COTIZACION**

Los oferentes deberán presentar con su propuesta económica (ANEXO 2), los siguientes documentos, en caso de no presentarlos se requerirá al oferente por una sola vez y si no los presenta o no cumple con lo establecido en esta solicitud la propuesta será rechazada, siempre y cuando la oferta sea la más favorable a la entidad

DEL ORDEN JURÍDICO

- a. Carta de Presentación de la propuesta (ver Anexo 1).
- b. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses en la que conste que pueda desarrollar el objeto de la presente convocatoria, cuando se trata de persona jurídica.
- c. La empresa deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal que se ha constituido con anterioridad a dos (2) años a la fecha de cierre de esta convocatoria. La persona jurídica deberá tener una duración o vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de Consorcio o unión Temporal cada uno de los miembros deberá anexar Cámara de Comercio. En el evento en que se pretenda cumplir con este requisito a través de esas figuras asociativas, cada uno de sus integrantes deberá haberse constituido con anterioridad de dos (2) años a la fecha de cierre del proceso.

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar

 @HUDNarino



SA-CEI1448531



SA-CEI1448535



SA-CEI1448536



- d. Registro Único Tributario (RUT)
- e. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- f. Fotocopia de la cedula de ciudadanía para presentación de propuesta por parte de persona natural
- g. Antecedentes disciplinarios, penales, fiscales.
- h. Certificado expedido por el oferente de no encontrarse incurso de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y de conocer el nuevo ESTATUTO DE CONTRATACIÓN (Acuerdo 006 de mayo del 2014), publicado en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co.
- i. Revisión en el registro nacional de medidas correctiva.

ORDEN DE TECNICO

- Experiencia en procesos con Centrales de mezclas certificadas: demostrar experiencia en haber realizado, los procesos objeto del contrato en 2 o más Centrales de Mezclas certificadas en Buenas Prácticas de Elaboración en el país. El personal deberá estar certificado en cursos especializados de Metrología Biomédica con su respectiva inscripción INVIMA.
- Según lo dispuesto en el decreto 1595 de 2015 y el decreto 2126 de 2015, el oferente o quien vaya a realizar las calibraciones, deberá estar acreditado ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC siendo un requisito presentar el respectivo certificado de acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca calibración para los equipos que midan pesen y cuenten.
- Las calibraciones, calificaciones, mantenimiento, validaciones y la verificación metrológica deberá realizarse en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE ubicado en la calle 22 No. 7 -93 Avenida Parque Bolívar de la ciudad de Pasto (Nariño).
- El oferente deberá contar y demostrar que es propietario como mínimo de los equipos descritos a continuación. Que cuenta con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica calibrados y certificados vigentes mediante un patrón superior para la calibración (Decreto 1011 de 2006).
 - Contador de partículas.
 - Manómetro.
 - Anemómetro o balometro.
 - Termohigrómetro.
 - Equipo de humo.
 - Luxómetro.
 - Sonómetro.
 - Fotómetro.
 - Datalogger.

- El oferente se compromete a validar, calificar y verificar los verificadores de variables en el sistema de ventilación de la central de mezclas ó eventualmente cuando el supervisor lo requiera ante una contingencia, lo cual será determinado por el Área Técnica de Farmacia y

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Teléfono Comutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



hosdenar



@HUDNarino



SA-CER1440531



SA-CER1448535



SA-CER1448536



10

17

plasmado en el cronograma entregado por el Hospital. Igualmente realizará calibración, validación y calificación de los equipos que entren a ajuste, situación que será reportado por el supervisor. Calibración validación y calificación que deberá realizarse dentro de los 2 días posteriores al correctivo.

ORDEN FINANCIERO

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

CAPITAL DE TRABAJO

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

CONDICION	CUMPLE/NO CUMPLE
Debe ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial	

RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZON CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

CONDICION	CUMPLE/NO CUMPLE
Debe ser Igual o superior a 2	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL

CONDICION	CUMPLE/NO CUMPLE
Debe ser menor o igual al 50%	

PATRIMONIO

El patrimonio está formado por un conjunto de bienes, derechos y obligaciones pertenecientes a una empresa, y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines.

CONDICION	CUMPLE/NO CUMPLE
Deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del Presupuesto oficial	

En caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se tomará la sumatoria de las partidas de los activos, pasivos y patrimonio del RUP de cada uno de los integrantes para obtener un índice total.

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:**

Utilidad operacional / gastos de intereses. Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mínima de 4.

CONDICION	CUMPLE/NO CUMPLE
Debe ser Igual o superior a 4	

En caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se tomará la sumatoria de las partidas de los activos, pasivos y patrimonio del RUP de cada uno de los integrantes para obtener un índice total. Se seleccionará al oferente, que luego de superar la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje en los siguientes factores.

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

PRECIO (100 puntos)

- Las ofertas presentadas se evaluarán, aplicando el siguiente criterio:

Criterio a evaluar	Total de puntos
Precio de oferta	100 puntos
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	puntos

PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN

A la oferta que presente el menor precio evaluado de esta convocatoria, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPP = (OMV * 100) / VP$$

Donde:

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER449531 SA-CER440535 SA-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



PPP = Puntaje de precio
OMV = Precio de la Oferta Menor Valor
VP = Valor Propuesta.

Las ofertas serán objeto de análisis y evaluación por parte del Gerente y de los funcionarios del área requirente, y se seleccionara objetivamente la propuesta que más se ajuste a las necesidades del Hospital.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, a pesar del requerimiento para que lo allegue dentro del término prudencial, la entidad procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica, conforme lo indique la invitación del presente proceso, para lo anterior se anexa FORMATO PROPUESTA ECONOMICA La adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada.

Las condiciones establecidas en esta solicitud son las mínimas de las cuales el oferente o cotizante debe someterse. Aquel o aquellos que no se ajusten a los mínimos o máximos señalados en este documento serán descartados en el proceso de evaluación.

DESEMPATE

Para la eventualidad de empate en puntos se elegirá mediante sorteo, en audiencia pública a través del sistema de balotas. Para ello se introducirán a un recipiente tantas balotas como propuestas empatadas hubiere, a continuación cada uno de los representantes de los oferentes empatados como mejor oferta, en el orden de radicación de la propuesta, procederá a extraer de dicho recipiente una sola balota adjudicándose el contrato al proponente que extraiga la balota definida como opción ganadora la cual corresponde a la balota de color anaranjado.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar

 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



10. CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la presente solicitud	9 de Marzo de 2018	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Entrega de oferta	16 de Marzo de 2018 HORA: 10:00 A.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera en sobre cerrado ó a los correos: documentación@hosdenar.gov.co
Publicación de la Evaluación	22 de Marzo de 2018	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Acto administrativo de selección de acuerdo a Cuadro Comparativo	23 de Marzo de 2018	Area de Farmacia
Solicitud de documentos	26 de Marzo de 2018	Proveedor entrega al HUDN
Elaboración de contrato	Dentro de los tres días siguientes.	Oficina Jurídica

11. FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTA: Hasta el 16 de Marzo de 2018 HORA 10:00 a.m

12. LUGAR PRESENTACION DE OFERTA: La oferta debe presentarse en sobre cerrado a la Subgerencia Administrativa y Financiera - primer piso del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. - Calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar, especificando en el sobre el número de solicitud a ofertar de acuerdo con la información del encabezado de esta solicitud y acreditando los requisitos que se relacionan a continuación para los proveedores residentes en la ciudad en la hora y fecha establecida en este documento, para los proveedores fuera de San Juan de Pasto.

13. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas que no se entreguen en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio - Hora Legal.

Serán objeto de rechazo las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536



1

2



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Serán objeto de rechazo, las propuestas que se presenten sin tener previstas las especificaciones técnicas, contempladas en el presente documento y no se allegue los documentos solicitados.

IMPORTANTE:

En caso de quedar una sola cotización, para evaluar se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información presentada bien sea por el oferente o sobre cualquier otra certificación que no sea emanada por el oferente.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la solicitud simple de oferta
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

15. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato u orden de compra, serán exclusivamente a cargo del contratista. Los impuestos territoriales por concepto de estampillas asciende al 4.5% del valor del contrato.

16. REGIMEN APLICABLE:

La presente solicitud a cotizar y proceso de contratación se rige por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante acuerdo 06 del 23 de mayo de 2014 de la Junta Directiva.

CALLE 22 No. 7 -93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 [hosdenar](https://www.facebook.com/hosdenar)

 [@HUDNarino](https://twitter.com/HUDNarino)



SA-CERH448531

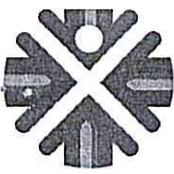


SA-CERH448535



SA-CERH448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir las siguientes garantías.

- Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Calidad de servicio equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.

MARIO FERNANDO BRAVO

Gerente (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Aprobó: Jorge Enrique Bautista- Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Isabel Burbano Rosero - Profesional Especializado Servicio Farmacéutico

María Elizabeth Llanos-Profesional Especializado Recursos físicos

Proyectó: Pilar Gallardo Cabrera - Profesional Universitario Servicio Farmacéutico



SA-CER148531



SA-CER148535



SA-CER148536



